EL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE ACUERDO CON EL TIPO DE SOCIEDAD COMERCIAL

En general, no hay diferencias respecto a la tributación del impuesto sobre las utilidades de las Empresas en los diferentes tipos de sociedades reconocidas por el Código de Comercio boliviano, excepto en el caso de sociedades que tengan actividades parcialmente realizadas en el país en los rubros de:

1. Comunicación y transporte del país al extranjero o viceversa,
2. Agencias internacionales de noticias,
3. Empresas extranjeras de seguros y productores,
4. Distribuidores y otros proveedores de películas cinematográficas, videotapes, cintas magnetofónicas, discos fonográficos, matrices y otros elementos destinados a cualquier medio comercial de reproducción de imágenes y sonidos.

AEB ASESORATE EN BOLIVIA